

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio 27 de 2021. A Despacho del Señor Juez el presente proceso de Aprehensión, donde desisten del presente trámite. Sírvase Proveer.

La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1274

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito allegado, por la apoderada de la parte actora solicita la terminación del presente proceso por desistimiento del acreedor FINESA S.A. de conformidad con el Decreto 1835 de 2015 Terminación Anormal del procedimiento de ejecución especial, y solicita se ordene el levantamiento de la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo en mención y se libre los oficios correspondientes.

Corolario a lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Dar por **TERMINADO** el presente trámite de Aprehensión y entrega del Bien como consecuencia del Pago Directo instaurado por **FINESA S.A.**, contra **ENERTI SOLICIONES DE INGENIERA SAS** por desistimiento por parte del acreedor **FINESA S.A.**

SEGUNDO: **CANCÉLESE** la orden de decomiso que recae sobre el vehículo de placas **CEW888**, Ofíciense.

TERCERO: Archívese el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

JUEZ

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 124 de hoy **JULIO 28 DE 2021** se notifica a las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d8df823ab72f23637575bf03f908d89ece0833b0ecf53577f2da3565243dc2**

Documento generado en 27/07/2021 03:23:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>